

Hasta Encontrarlos

Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM)

Órgano consultivo categoría II - ECOSOC-ONU - Boletín Informativo Año XV - N° 75 - Enero 1997



El 29 de diciembre de 1996, el Gobierno y la Unión Revolucionaria Nacional de Guatemala firmaron los acuerdos de paz que deberán garantizar el fin al período de 36 años durante los cuales se desarrolló el conflicto armado. La firma de la paz estuvo precedida por un ambiente social agitado: paro de buses, aumento desmesurado en los artículos de primera necesidad, alza en el precio de los combustibles y los servicios básicos, sin que los salarios hayan experimentado aumento. (*Noticias de Guatemala*, enero 1997; p. 4).

No obstante lo trascendente del hecho, el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), nos ha alertado sobre situaciones que, de no corregirse en breve, comprometerían seriamente los acuerdos suscritos. Nos informó el GAM: "Hay comunidades en las que el Ejército Nacional continúa imponiendo el llamado 'toque de queda', el cual ha sido establecido a partir de las 20:00 horas (8 de la noche), con el pretexto de combatir la delincuencia. De esa cuenta los vecinos de municipios como Tiquisate, Santa Lucía Cotzumalguapa, Masagua, Siquinalá viven en constante zozobra y con la amenaza de que nuevamente se repitan hechos de terrorismo y represión en su contra."

"Aunado a lo anterior vemos que continúan las amenazas contra dirigentes comunales, así como contra promotores de derechos humanos, quienes son acusados de pertenecer a URNG, organización que ha dejado de ser clandestina, pero que continúa teniendo muchos enemigos dentro de la misma institución armada."

"En algunas regiones del país, especialmente en aquellas en que la pobreza llega a niveles extremos como el altiplano guatemalteco, el Ejército pretende continuar ejerciendo control sobre la población, ahora no por intermedio de las PAC, pero sí por medio de los 'comites pro paz y desarrollo' que vienen a constituirse en bandas paramilitares, dado que sus integrantes continúan armados e intimidando a la población."

A continuación ofrecemos un resumen de informe que el GAM presentará próximamente a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Guatemala PONE FIN A LA CONFRONTACIÓN ARMADA

Actos de delincuencia política que no fueron investigados:

Ejecuciones extrajudiciales	69
Secuestros (Caso de la señora Novella)	1
Masacres	7
Personas masacradas	22
Atentados	97
Amenazas	75
Allanamientos	5

10 MAR 1997

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LO LARGO DE 1996

El año 1996 se caracterizó por la dinámica del proceso de paz, se firmó el acuerdo definitivo que abre la posibilidad de construir una real democracia. Fue el primer año de la participación de una real oposición, sin embargo se continuaron realizando las violaciones a los derechos humanos.

El GAM reconoce que las violaciones a los derechos humanos como hechos de terrorismo han dejado de ser institucionales, sin embargo el Estado tampoco ha impulsado mecanismos o políticas que tiendan a esclarecer los mismos, mucho menos a llevar a juicio a todos aquellos que han asesinado y secuestrado.

Actos de delincuencia común que no fueron investigados por el Estado:

Niños asesinados	58
Niños secuestrados	109
Asesinatos	947
Secuestros	251
Desaparición sin causa conocida	82
Personas linchadas	71

en el narcotráfico, robo de vehículos y secuestros, sin que las autoridades lleguen a investigar a fondo este tipo de hechos. Dice el GAM: "Debemos reconocer que hubo avances en investigar determinados hechos de delincuencia, que fueron capturados algunos militares in fraganti, como el caso del Coronel Francisco Gordillo quien conducía un automóvil robado o la destitución del General Ortega Menaldo quien realizó hechos de contrabando, igualmente cabe mencionar el caso del Coronel López Serrano involucrado en distintos hechos delictivos que atentan contra la vida y la libertad de los guatemaltecos."

Vemos entonces que en el tema de la impunidad si existe una política institucional, el Estado como ente rector de la sociedad protege a todos aquellos personajes que han enlutado a la sociedad, prueba de ello es la aprobación de la ley de reconciliación nacional que permite la aplicación de una amnistía general de beneficio a los miembros del Ejército.

El GAM da a conocer a la opinión pública nacional e internacional el cuadro de violaciones a los derechos humanos a lo largo de 1996.

Otra denuncia sobre la que llamarán la atención en el foro internacional, será la referida a la participación de miembros del ejército nacional

Juicio contra Pinochet en España

Procedimiento: PREVIAS 242/96-G

Admisión de la querrela

(Extracto de auto del juzgado de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional de España, de fecha 6 de febrero de 1997 que ordena la práctica de diligencias).

Audiencia Nacional

Juzgado Central de Instrucción número Seis- Madrid

Auto de admisión de querrela. En Madrid, a seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis

DISPONGO: Se admite a trámite la querrela; se tiene por comparecido y parte al expresado Procurador en la indicada representación, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos por la Ley; únase la escritura de poderes en la forma interesada, con devolución del original y los demás documentos aportados.

Se acuerda la práctica de las pruebas interesadas en el escrito de querrela:

Oficiese al Ministerio de Justicia, y al Ministerio de Asuntos Exteriores a fin de que se remita a este Juzgado informe sobre todos los casos de ciudadanos, españoles o de cualquier otra nacionalidad, asesinados o desaparecidos en Chile entre el día once de Septiembre de mil novecientos setenta y tres y marzo de mil novecientos noventa, de que tengan conocimiento, así como de los procedimientos judiciales seguidos por aquellos hechos, personas procesadas, juzgadas y condenadas o absueltas, y de las condenadas, cuales cumplen sus condenas y en que extensión.

Librese Comisión Rogatoria Internacional al General Attorney de los Estados Unidos para que se aporte cuanta información disponga en los archivos de las Agencias del Gobierno de dicho país y de aquellos otros a que tenga acceso, en relación con crímenes internacionales y crímenes contra la Humanidad, cometidos por personas bajo el mandato de las autoridades Chilenas de hecho en el período de Septiembre de mil novecientos setenta y tres a marzo de mil novecientos noventa, dentro de las fronteras de su Estado y también en cualquier otro Estado. Así lo acuerda, manda y firma D. MANUEL GARCIA CASTELLON, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS. DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe. *(Información proveniente del Equipo Nizkor, España).*

Contra el paramilitarismo, las violaciones a los derechos humanos y por la paz en Colombia en los países de la Unión Europea

Organizaciones y personas* impulsaron una importante Jornada Internacional de Solidaridad con el pueblo de Colombia que se realizó el 14 de febrero pasado frente a las embajadas y Consulados del Estado colombiano en los países de la Unión. A las 12:30 de ese día, se hicieron presentes con música, pancartas, consignas o simplemente para entregar una carta en nombre de parlamentarios y/u organismos de derechos humanos, relativas al deseo porque se ponga fin a las violaciones de los derechos humanos en Colombia, porque se supere la impunidad, para que se erradiquen los grupos paramilitares y para que se abran los caminos del diálogo entre los grupos insurgentes y el Estado para explorar los caminos de la paz.

Otro de los objetivos fue que parlamentarios regionales, nacionales y del Parlamento Europeo entreguen cartas donde expongan claramente al gobierno colombiano que las responsabilidades del estado no se pueden soslayar. Es importante que los representantes parlamentarios participen para que los órganos de decisión de la Unión Europea tomen clara conciencia de que esta situación debe terminar

I. HECHOS.

UNICO.- Que en escrito de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, interpuso querrela sobre delito de GENOCIDIO, contra AUGUSTO PINOCHET UGARTE, JOSE-TORIBIO MERINO CASTRO, GUSTAVO LEIGH GUZMAN, CESAR MENDOZA DURAN, FERNANDO MATTHEI AUBEL y RODOLFO STANGE OELCKERS, por los hechos y basada en los fundamentos legales que en dicho escrito se relacionan, solicitando la admisión de la querrela, la práctica de diligencias y el procesamiento de los querrelados.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

UNICO.- Que estando redactada con arreglo a derecho la anterior querrela y pudiendo revestir caracteres de delito los hechos en la misma relatados procede su admisión y la práctica de diligencias en averiguación y esclarecimiento de los hechos en la misma relatados. En atención a lo expuesto,

y que los países integrantes de la Unión deben tomar, de una vez, una postura clara y que no permita la continuación de las violaciones sistemáticas que vienen ocurriendo en Colombia.

El Paramilitarismo no es un fenómeno de segundo orden, es la expresión de la voluntad del estado de utilizar el secuestro, la desaparición y el asesinato como forma de eliminar físicamente a los integrantes de una posible y teórica clase dirigente en ese país. Responde a un plan elaborado por el Estado Mayor del ejército ya que si así no fuera, no sería factible su desarrollo, su aplicación y su efectividad.

Para fundamentar estos aspectos pueden usar el material que se encuentra en Internet en:
<http://www.derechos.org/nizkor/colombia> donde encontrarán documentos específicos sobre este tema:

- 1º) Amnistía Internacional, Febrero 1997: Hacienda Bellacruz: Land, Violence and Paramilitary Power en: <http://www.amnesty.org/ailib/aipub/1997/AMR/22300697.htm>
- 2º) Lea la carta que el Mr. Jose Miguel Vivanco, Executive

Director Vivanco de Human Rights Watch USA envió al Sr. Marulanda denunciando el uso del paramilitarismo en Bellacruz, en:

<http://www.derechos.org/human-rights/hrw/colo1.txt>

- 3º) Texto de la resolución sobre la situación en Colombia del Parlamento Europeo en noviembre de 1996. Es un texto que reúne muy graves acusaciones contra el gobierno de Colombia. Leer en:

<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/parla.html>

- 4º) Informe sobre la justicia ciega en Colombia, realizado por la Federación Internacional de la Ligas de Derechos Humanos y un participante de Jueces para la Democracia de España. Presentado en Diciembre de 1996 en Madrid y París. Lo pueden encontrar en:

<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/jueces.html>

- 5º) Informe del Departamento de Estado USA sobre los Derechos Humanos en Colombia 1996. Donde se acusa a Colombia de tener "la impunidad más rampante del continente".

http://www.state.gov/www/issues/human_rights/1996_hrp_report/colombia.html

- 6º) El libro del sacerdote jesuita y uno de los máximos dirigentes de Derechos Humanos de Colombia, titulado "Colombia, esta democracia genocida", texto completo en español en:

<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/giraldo1.html>

- 7º) El Reportaje del Comité de Derechos Humanos en Colombia (Washington, DC) y Proyecto Dignidad titulado "Ninguna Persona es Desechable. Limpieza social, derechos humanos, y orientación sexual en Colombia", por Juan Pablo Ordoñez con Introducción de Noam Chomsky, en:

<http://www.igc.apc.org/csn/clean.sp.txt>

- 8º) Si desea tener un panorama general sobre la Impunidad en América Latina, puede leer las ponencias del Seminario Internacional sobre los efectos de la Impunidad, celebrado en Santiago de Chile el 15 de diciem-

bre de 1996, donde participaron más de 150 organizaciones. Las principales ponencias, incluidas algunas sobre Colombia las encontrará en la revista del Equipo Nizkor-Derechos "Koaga Roneeta" en:

<http://www.derechos.org/koaga/indice.htm>

o también ver la página de impunidad a la que se accede desde la página principal de Nizkor:

<http://www.derechos.org/nizkor>

- 9º) Si desea leer noticias (y no fuentes documentales) sobre la situación en Colombia puede acceder a la revista virtual "Rebellion" en:

<http://www.eurosur.org/rebellion/>

* Asociación de Refugiados Latinoamericanos y del Caribe -Arlac-, Bélgica. Asociación Contra la Impunidad en América Latina -ACIAL-, Bélgica. Carlos Pains, Diputado regional de Madrid, España. Carlos Carnero, Diputado del Parlamento Europeo. Comité por los Derechos Humanos "Daniel Guillard", Bruselas, Bélgica. Coordinación Europea de Comités "Oscar Romero", Bruselas, Bélgica. Coordinadora de Grupos de Solidaridad Europa-Perú, Bruselas. Coordinadora de Solidaridad y Derechos Humanos Europa-Perú, Nuremberg, Alemania. Departamento de Derechos Humanos de Ospaal - España. DIML e.V. Dokumentations- und Informationszentrum Menschenrechte in Lateinamerika, Nuremberg, Alemania. Equipo Nizkor-España. Grupo-Propaz para Colombia. Grupos de Solidaridad con Colombia, Suiza. Izquierda Unida Federal, Madrid - España. Luciana Castellina, Presidente de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores del Parlamento Europeo. Magda Aelvoet, Diputado del Parlamento Europeo. Organización Broederlijk Delen, Bruselas, Bélgica. Oxfam Bélgica. Paz con Dignidad - Madrid - España. Pierre Galand, Presidente CNCD -Centro Nacional de Cooperación al Desarrollo, Bruselas, Bélgica. Secretaría de Derechos Humanos de Izquierda Unida Federal, España. Serpaj-Europa. Sodepaz, Madrid, España. Virginia Díaz, Diputada regional de Madrid, España. Voces Solidarias, Salamanca - España. Willy Van Hecke, Presidente del Frente de la Liga Antifascista Bélgica. Wolfgang Kreiss Dörfler, Diputado del Parlamento Europeo.

Incluso contando con que las autoridades argentinas mantendrán su posición cerradamente defensiva -rechazando siempre la extradición de sus connacionales-, si la acción judicial Española se desarrolla con la suficiente eficacia y determinación, podrán alcanzarse, al menos, un par de logros de cierta importancia y valor. El primero, ya conseguido por Francia y Suecia contra el teniente Astiz, consiste en la emisión por Interpol de ordenes internacionales de busca y captura, dirigidas contra aquellos represores sobre cuya criminalidad exista la suficiente evidencia probatoria. Ello no garantiza en absoluto su encarcelamiento, pero sí consigue un efecto no precisamente despreciable: inmovilizarlos en el interior de su país, impidiendo su salida al exterior, donde podrían ser

Garzón, Argentina y la Comunidad Internacional

por Prudencio García

(II Parte)

detenidos al llegar al primer puerto o aeropuerto -en cumplimiento de la legislación internacional- para ser entregados a la autoridad judicial que los reclamo.

Pues bien; si Francia y Suecia, contando cada una de ellas con un caso concreto, han obtenido ese resultado, en nuestro caso, dado el cúmulo de casos y de evidencias registradas contra un numeroso grupo de represores, el resultado podría ser más espectacular. Del auto de Garzón (tercero

de los citados) se desprende la posibilidad directa de librar ordenes internacionales de detención (contra todos o algunos de los 78 imputados) en función del resultado de las declaraciones requeridas por comisión rogatoria, o, en su caso, de la negativa a prestarlas. Por añadidura, cuatro militares argentinos han manifestado su disposición a declarar ante el juez español, tres de ellos al amparo del anonimato y del régimen de protección al "arrepentido", previsto en nuestra actual legislación.

Italia, por su parte, ha puesto en marcha un proceso similar. Su ministro de Justicia, Giovanni Maria Flick, impulsa actualmente los procedimientos judiciales incoados "contra Jorge Rafael Videla y 88 más", por delitos de desaparición forzada, torturas,

asesinatos y otra serie de delitos subsecuentes, perpetrados contra varios centenares de ciudadanos italianos en aquella trágica Argentina de los años setenta. El poder judicial italiano, por otra parte, ve facilitado su propósito por el hecho de que su Código Penal, a diferencia del nuestro, permite la renovación de juicio (artículo 11) incluso ante casos de "cosa juzgada" en el extranjero. A su vez, en Estados Unidos se están instruyendo causas judiciales sobre crímenes contra ciudadanos norteamericanos cometidos por los militares argentinos durante su régimen dictatorial.

Todo hace suponer, por tanto, que en un plazo no excesivamente largo podremos ver a varias docenas de responsables de la guerra sucia sometidos a órdenes internacionales de captura de muy distintas procedencias, lo que les obligará a vivir permanentemente confinados en su país. En este sentido, la actuación del juez Garzón viene a significar, en definitiva, que la justicia Española no está dispuesta a eludir su aportación a ese

logro en su vertiente legal. El segundo logro antes aludido se sitúa, en cambio, en el área de lo moral. El hecho de que aquellos militares argentinos que actuaron como prepotentes dueños absolutos de la vida y la muerte, administrándolas ambas de la forma más discrecional, endiosándose por encima del bien y del mal, actuando al margen de toda ley y toda moral, el hecho de que tales sujetos se vean ahora enfilados por la comunidad internacional y conceptuados por esta como indeseables delincuentes que deben ser capturados y conducidos ante los jueces de algunos de los países más civilizados de la tierra implica un tipo de castigo moral cuya significación va mucho más allá de los resultados puramente legales que de todo esto se puedan derivar.

Ello se inscribe plenamente en la nueva filosofía, cada vez más firmemente establecida en el ámbito internacional: la llamada "injerencia humanitaria" que, superando el principio de "no injerencia en los asuntos internos de otros Estados", establece otro prin-

cipio de creciente vigencia actual. Este nuevo principio de progresiva implantación -auspiciado por repetidas resoluciones de las Naciones Unidas y cada vez más asumido por la comunidad internacional- puede resumirse así: la defensa de los derechos humanos en cualquier país del mundo donde sean gravemente atropellados es un deber por encima de las fronteras y los regímenes. Ante estas situaciones no cabe denunciar la "injerencia extranjera", habitual coartada para el mantenimiento interno de la impunidad.

Afirma amargamente Ernesto Sábato: "En la Argentina de hoy, cuando caminamos por nuestras calles, sabemos que nos cruzamos con asesinos y torturadores de la peor calaña, que se mueven entre nosotros con toda libertad". Pues bien; esperemos que, en este y otros países, gracias a actuaciones como la del juez Baltasar Garzón, los más caracterizados representantes de aquella innoble ralea, que tan libremente circulan por las ciudades argentinas, no puedan, al menos, hacerlo por las nuestras.

Comunicado de los organismos de Derechos Humanos argentinos con relación al juicio italiano

El Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Madres de Plaza de Mayo -Línea Fundadora-, Abuelas de Plaza de Mayo, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), Centro de Estudios Legales Y Sociales (CELS), Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos, Liga Argentina por los Derechos del Hombre y Familiares de Italianos Desaparecidos en Argentina recibieron con satisfacción la noticia informando que el juez D'Angelo autorizó que prosiga la investigación penal sobre 6 homicidios y dos se-

cuestros de ciudadanos italianos en Argentina.

Al término de esta investigación, varios oficiales de las Fuerzas Armadas, entre ellos Suárez Mason, Reynaldo Bignone, Santiago Omar Riveros podrían ser imputados.

Al igual que los procedimientos que lleva a cabo el Juez Garzón en España contra militares argentinos responsables de la desaparición de ciudadanos españoles, esta investigación tiene mucha importancia en la lucha por la justicia y la verdad y contra la impunidad que propician los familiares de desaparecidos, los organismos de derechos humanos y la sociedad en su conjunto.

Personalidades como los Premios Nobeles de la Paz Elie Wiesel y Adolfo Pérez Esquivel, el escritor Antonio Dal Massetto, y muchos más, habían enviado cartas al Juez D'Angelo para pedirle que autorice la investigación, concientes de que la impunidad de la cual se benefician los responsables de las peores atrocidades cometidas en nuestro país facilitan crímenes como el de José Luis Cabezas.

SERPAJ, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Madres de Plaza de Mayo -Línea Fundadora-, Abuelas de Plaza de Mayo, APDH, CELS, MEDÍ, Liga Argentina por los Derechos del Hombre y Familiares de Italianos Desaparecidos en Argentina seguir prestando su colaboración y apoyo a quienes en Europa buscan la JUSTICIA y la VERDAD.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1997

Siete casos de detención-desaparición de activistas populares y un comunicador social en el Estado de Oaxaca, han sido denunciados ante la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos.

MÉXICO:

Reaparece la Detención- Desaparición de Personas

Evaristo Peralta Martínez, ex regidor de cárceles y panteones del Municipio de Miahuatlan y militante activo del Comité de Defensa de los Intereses del Pueblo; Oliverio Pérez Felipe, joven indígena de 17 años, campesino; Mario Guzmán Olivares, joven de 21 años estudiantes de Bellas Artes, empleado del Proyecto Santo Domingo en el área de arqueología, simpatizante de la Organización del Frente Amplio de Lucha Popular (FALP); Razhy González Rodríguez, socio comisario de editorial ORBE S.A. y director del Seminario "Contrapunto". Manuel Ramírez Santiago, Fermín Ocegüera Santiago, integrantes del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEP) y Felipe Sánchez Rojas; fueron víctimas de secuestro, retención y torturas por parte de elementos armados no identificados.

Luego de recopilar información sobre los casos la LIMEDH sostiene: "En el Estado de Oaxaca, en el mes de septiembre reaparece el primer caso de detención desaparición forzada, con el cual se inicia una serie de casos similares, que sólo dos meses suman siete casos registrados." Del seguimiento y análisis, desprenden los siguientes:

- "1. **DETENCIONES.** En los casos de Evaristo Peralta y Oliverio Pérez Felipe fueron detenidos por la Policía Judicial del Estado. En lo que se refiere a Mario Guzmán Olivares, Razhy González y Felipe Sánchez Rojas, todos señalaron como sus captores posibles policías judiciales o miembros de inteligencia especial."
- "2. **EL TRASLADO.** Todos coinciden en que son vendados de los ojos e inmovilizados de pies y manos. Con estos procedimientos colocan a los deteni-

dos en un estado de indefensión física y psicológica y con este método los captores logran no ser identificados así como tampoco los lugares donde son introducidos, interrogados y torturados."

- "3. **CONDICIONES.** En los casos de Evaristo Peralta y Oliverio Pérez, según testimonios se puede comprobar su presencia en la Procuraduría General de Justicia del Estado. Al Señor Evaristo Peralta primero lo llevan a una cárcel clandestina donde es interrogado y torturado, para posteriormente ser presentado ante el Señor Procurador y llevado a una cárcel clandestina donde fue interrogado y cruelmente torturado con la intención de sacarle datos acerca del EPR, ya que fue aprendido en inmediaciones del lugar donde irrumpió el grupo armado."

La LIMEDH ha expresado su preocupación ante hechos como los referidos, además han alertado sobre la aparición de grupos parapoliciales y paramilitares a los que no se les identifica, buscando de esta manera lograr mayor impunidad. Es claro el propósito, con estas modalidades de represión los hechos no lucen relacionados con fuerzas de seguridad pública o seguridad nacional.

Otra cosa es que, gracias a los testimonios de las víctimas, la orientación de los interrogatorios y el patrón de comportamiento, sugiera que exista una relación con fuerzas represivas del Estado mexicano. Este, a su vez, cuando se le pregunta al respecto, responde a los reclamos de la sociedad: "no tenemos ninguna responsabilidad con los hechos, se hará la

Suscripción 1997

A nuestros habituales amigos y amigas, gracias por su solidario apoyo. A los nuevos lectores queremos darles nuestra bienvenida y, a todos, nuestros mejores deseos en el nuevo año.

Queremos invitarles a formalizar su suscripción a nuestras publicaciones: **Hasta Encontrarlos** (6 boletines/año) y a **Nuestros Derechos** (revista analítica, 2 números/año). La tarifa es, para toda América: \$15 y para el resto del Mundo: \$20.

Si desean recibir nuestro boletín vía correo electrónico queremos saberlo, puede contactarnos en fedefam@true.net

☐ Suscripción

☐ Por Canje

Nombre:

Institución:

Dirección:

Tlf.:

Fax:

E-Mail:

investigación y se sancionará a los responsables. Pasa y pasa el tiempo, no hay resultados...por lo que los casos quedan impunes.

MAS DENUNCIAS

1. Agresiones a Conpaz. LFD-CHIS-CONPAZ-20/97. La Coordinadora de Organismos no Gubernamentales por la Paz (Conpaz) denunció en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, que el pasado 9 de febrero alrededor de las 3:30 horas, algunos sujetos se introdujeron en el local de Conpaz e intentaron quemar la sala de juntas. El organismo mencionó que afortunadamente el fuego fue sofocado por policías de Seguridad Pública estatal que pasaban por el lugar. Conpaz dio a conocer que este es el cuarto "atentado incendiario" contra sus oficinas, y han sido interpuestas seis averiguaciones previas por las agresiones sufridas, sin embargo, a la fecha no se han esclarecido los hechos denunciados y continúan las agresiones.
2. Agresiones a Greenpeace. LFD-DF-ONG-21/97. Según notas periodísticas, Monique Mitastein, representante en nuestro país del organismo ecologista Greenpeace, denuncia ataque a la sede de su organismo en la Cd. de México. Menciona que en la madrugada del 12 de febrero, varios agresores desconocidos utilizaron tres piedras de regular tamaño para romper los vidrios de las ventanas que están en el frente del inmueble. Las cerraduras externas e internas no presentan señales de violencia por lo que, según la representante, "lo mismo pudo ser intento de robo que una intimidación".
3. El día 5 de febrero de 1997, fueron víctimas de la Desaparición Forzada, los campesinos Arturo Pérez Velázquez y Arturo Roblero Galvez, integrantes de la Unión Popular Francisco Villa, por elementos del Ejército Federal, Seguridad Pública y Guardias Blancas, en Piedra Blanca, La Concordia, Chiapas.
4. El 11 de febrero, a las 11 a.m., en la Colonia Vasconcelos, Oaxaca, Oax., fue desaparecido el C. Nicéforo Urbietta, originario de Santa Ana Zegache, pintor oaxaqueño de 46 años de edad, quien impartía clases de pintura y cerámica a niños y jóvenes de dicho lugar, por individuos arma-

dos, que lo perseguían en un auto Tsuru blanco, con vidrios polarizados. Estos lo obligaron a bajarse de su vehículo volkswagen, para meterlo violentamente, al otro coche. Cabe mencionar que 2 semanas atrás, fue ocupada por militares la plaza de Santa Ana Zegache.

Este ciudadano fue encarcelado por motivos políticos, en Lecumberri, en los 70's, donde lo torturaron, causándole daño permanente a su columna vertebral y riñones por lo que está enfermo y corre peligro su vida.

Según la señora Vera Esparza, esposa del pintor, el día martes 2 de febrero como a las 11:00 horas, el señor Urbietta Morales salió de su domicilio ubicado en la colonia Prolongación de la Noria número 218, colonia Gómez Sandoval, a bordo de su vehículo Volkswagen, con No. de placas THG-9117.

Preocupada por no saber de su esposo, inicio su búsqueda. A las 8:00 p.m., unas personas le informaron que el vehículo en se transportaba su esposo había sido visto cuando lo llevaban judiciales con rumbo a Ciudad Universitaria. Junto con varios de sus familiares decidieron emprender la búsqueda del señor Urbietta Morales en las diferentes corporaciones policíacas, hospitales y clínicas del Estado, sin resultado alguno.

Lograron investigar, que cuando el vehículo Volkswagen con placas THG-9117 se encontraba en las calles de Hebreos esquina con Romanos de la colonia José Vasconcelos, fue interceptado por un coche tipo Sedan de color blanco, de donde descendieron dos individuos con pistola en mano, encañonaron al conductor, lo sacaron de su vehículo y lo introdujeron en un coche blanco.

Llegamos al N° 75

REPUBLICA DE VENEZUELA

0040

15 Años compartiendo información y esperanzas

Gracias a Uds. seguimos... Hasta Encontrarlos

VIA AEREA - AIR MAIL



BOLETIN SERPAJ AL
SUBSEDE ARGENTINA,
PIEDRAS 730
Apdo. Postal 1097
BUENOS AIRES - ARGENTINA

Tlfs.: (58-2) 564-05-03, Fax 564-27-46 (siempre en automático)
Apto. Postal 2444 - Carmelitas 1010-A, Caracas - Venezuela

Correo Electrónico: fedafam@truo.net

Tarifa Reducida Dir. 06 de 18-09-90

IMPRESOS